



NIT: 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5805

Por medio de la cual se fija fecha de sesión para el trámite, estudio y socialización por parte de la comisión primera de hacienda, presupuesto, cuentas y crédito público del proyecto de ordenanza *"Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*

EL PRESIDENTE LA COMISIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29 del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 ibidem, establece que *"La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."*

Que el Parágrafo 2 del artículo 101, establece que *"Cada Comisión fijará fecha y hora de reunión que debe ser comunicada a la Presidencia, Las reuniones de las Comisiones no deberán interferir con las Sesiones plenarias de la Asamblea."*

Que el Artículo 102 establece *"Reuniones, Las Comisiones se reunirán ordinariamente en los días y horas señalados por el presidente de cada una de ellas o en el momento que la mayoría de los miembros lo estime necesario, siempre que este quorum decisorio."*

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail:

prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
bolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

Que la administración departamental mediante decreto No 014 del 27 de enero de 2021, convocó a la Asamblea Departamental al primer periodo de sesiones extraordinarias comprendidas entre el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2021, con el propósito de tramitar el Proyecto de Ordenanza “Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

Que, para dar trámite, estudio y socialización del Proyecto de Ordenanza “Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones”, es necesario que pase a la comisión primera de hacienda, presupuesto, cuentas y crédito público de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del reglamento interno de la corporación.

Que el día 29 de enero del 2020 el presidente de la asamblea departamental Doctor Juan Mejía López asignó el estudio del proyecto de ordenanza “**Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones**” a la comisión primera y así mismo designó como ponente a la honorable diputada Sofía Ricardo Villadiego.

Que debido a la situación de insalubridad ocasionada por la pandemia de covid -19 que viven todas las zonas del país, no es posible, ni recomendable por las autoridades civiles y de salud, realizar sesiones presenciales en la asamblea departamental de bolívar

Que mediante decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020, se reguló la fase de asilamiento selectivo y distanciamiento individual responsable.

Que a través del decreto 039 del 14 de enero de 2021, el Gobierno Nacional extendió el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta las cero horas (00:00 a. m.) del día 14 de enero de 2021, teniendo en cuenta que persisten las mismas condiciones y fundado en el interés de proteger la salud de las personas.

Que de igual manera la Asamblea Departamental de Bolívar reglamento su funcionamiento y sesiones de manera virtual, atendiendo la emergencia

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail:

prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
bolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

declarada por el Gobierno nacional, razón por la cual acogerá las recomendaciones contenidas en la directiva presidencial No. 07 del 25 de agosto de 2020, ratificado por la Corte Constitucional en sentencia No. C – 242 de 2020, por lo que se continuara laborando en la modalidad de teletrabajo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el día martes 02 de febrero del 2020, a las 10:00 am, para el desarrollo de la sesión de la comisión primera, para el trámite, estudio y socialización del proyecto de ordenanza ***“Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones”***

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a la presidencia de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación y/o en cualquier otro medio idóneo para cumplir con el principio de publicidad de los actos de esta corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de indias, a veinte nueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte uno (2021).

ELKIN BENAVIDES AGUAS
Presidente Comisión primera

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail:

prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
bolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail:

prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co
asambleadebolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co